

establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), del Director de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por cien del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/> en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicarse a la Mesa de Subastas, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las ofertas consistirán en un único importe determinado para cada lote.

Para el envío de ofertas por correo se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación, en concreto, cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Subastas la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Subastas con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La Mesa de Subastas, en sesión reservada, abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/> de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio ofertado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Plaza Dr. Letamendi, 13-23, 08007 - Barcelona (teléfono 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la

publicación del presente anuncio, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria. (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### Relación de bienes a subastar

Expediente: Roura Campabadal, Ramón.  
NIF: 36187148Y.  
Núm. subasta: S2005R0886003009-07.  
F. diligencia: 13/05/1999.  
Bienes muebles a subastar:

Lote S2005R0886003009-07. Doscientas sesenta y ocho acciones, de valor nominal 3.005,06 € cada una, números 9 al 276 ambas inclusive, de la Sociedad «Nunrent, Sociedad Anónima».

Nota (1) Según el artículo 8 de los estatutos de la sociedad emisora, existe Derecho de Prelación, Tanteo y Retracto a favor de los demás accionistas y de la propia sociedad.

Nota (2) En el activo de la sociedad emisora de las acciones, consta un inmueble sito en Vilaür (Girona), finca número 329 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Girona.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.018.335,09 €.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 763.751,32 €.

Depósito (20% de la 1.ª licitación): 203.667,02 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Barcelona, 31 de agosto de 2005.—Jefe Dependencia Regional de Recaudación, Rafael Santolalla Montoya.

## MINISTERIO DE FOMENTO

46.999/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente de modificación de la concesión otorgada a «Marina Barcelona 92, S. A.» para la construcción y explotación de una nave de pintura en el puerto de Barcelona.**

De acuerdo con el art. 113 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público para general conocimiento que la empresa «Marina Barcelona 92, Sociedad Anónima» ha solicitado la modificación de la concesión administrativa otorgada para la construcción y explotación de una nave de pintura sobre

la lámina de agua, en el muelle Nuevo del puerto de Barcelona, de la cual es titular.

El expediente administrativo se halla a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la carretera de Circunvalación, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 a 14:30 horas.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre la solicitud de modificación de concesión que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Puertal de la Pau, núm. 6).

Barcelona, 8 de septiembre de 2005.—El Director General, Josep Oriol Carreras.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

47.005/05. **Anuncio de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Área de Industria y Energía, sobre información pública de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la Ampliación de la Subestación Transformadora 220/66 KV, «ST QUEL» (interprovincial) en término municipal de Quel (La Rioja).**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de la Ampliación de la Subestación Transformadora 220/66 KV «ST QUEL» de la siguiente instalación:

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., con domicilio en carretera de Laguardia, 91-93 (26006-Logroño).

Emplazamiento: Término municipal de Quel (La Rioja).

Finalidad: Necesidad de compensación de energía reactiva en la zona.

Características: La Ampliación de la Subestación Transformadora de «ST QUEL» consiste básicamente en la instalación de una batería de condensadores de 14,4 MV Ar, en el parque de 66 KV.

La Subestación Transformadora «ST QUEL» esta ubicada a las afueras del término municipal de Quel, tal como queda reflejado en el Documento número 4 Planos. Hoja número 1.

La ampliación que se contempla en este proyecto, se realizará en terrenos propiedad de Iberdrola, y dentro del recinto vallado de la subestación.

La ampliación de la Subestación Transformadora «ST Quel» constará de:

Interrupción: Tensión nominal 75,5 KV.

Intensidad nominal 2500 A.

Transformador de intensidad unipolar de tensión nominal 72,5 KV y relación de transformación 300-600/5-5A.

Seccionadores tripolares provisto de accionamiento eléctrico.

Batería de condensadores formados por 24 condensadores cada uno con una potencia unitaria de 600 KV Ar y tensión nominal 9.960 U.

Presupuesto: 84.951,82 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Área de Industria y Energía, sita en calle Miguel Villanueva, 2-4.º, de Logroño, y formularse por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Logroño, 19 de julio de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Ángel Hernández González.